



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 25 de febrero de 1993

NUM. 9

### S U M A R I O

#### SERIE E:

##### **Interpelaciones y Mociones:**

- Resolución sobre la cesión por el Estado del dominio directo de las Bardenas Reales. Aprobación por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 2).
- Moción sobre el impacto medio-ambiental del proyecto de embalse de Itoiz, presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna" (Pág. 2).
- Moción sobre el control, regulación y aprovechamiento de las aguas de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna" (Pág. 3).
- Moción por la que se insta a la Diputación Foral la elaboración de un estudio global sobre las necesidades para diferentes consumos de agua, presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna" (Pág. 4).
- Moción por la que se requiere a la Diputación Foral que suspenda las actuaciones relacionadas con el embalse de Itoiz, presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna" (Pág. 5).

#### SERIE F:

##### **Preguntas:**

- Pregunta sobre la evolución de la objeción de conciencia al servicio militar durante los cinco últimos años, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).
- Pregunta sobre los gastos de escolta y chófer del Diputado Sr. Del Burgo, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 7).
- Pregunta sobre la situación de la empresa Sarrio de Leiza, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 8).
- Pregunta sobre el embalse de Itoiz, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 8).
- Pregunta sobre el patrimonio de suelo urbano o urbanizable destinado a vivienda del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 9).
- Pregunta relativa a la elaboración de un estudio sobre actuaciones en materia de informática para las entidades locales, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 10).
- Pregunta sobre la concesión de una subvención por acto terrorista producido en Tudela el 23 de julio de 1992. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la asistencia sanitaria en el Centro de Salud de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la emisión de una radio privada desde un edificio público en Fontellas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre las ayudas a las Asociaciones y Federaciones de padres y madres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Resolución sobre la cesión por el Estado del dominio directo de las Bardenas Reales**

### *APROBACION POR LA COMISION DE REGIMEN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la «Resolución sobre la cesión por el Estado del dominio directo de las Bardenas Reales», aprobada por la Comisión de Régimen Foral, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993.

Pamplona, 19 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

## **Resolución sobre la cesión por el Estado del dominio directo de las Bardenas Reales**

"El Parlamento insta a la Diputación Foral a que adopte los acuerdos y realice los trámites administrativos que sean necesarios para conseguir del Estado la cesión gratuita del dominio directo que éste tiene sobre las Bardenas Reales".

---

## **Moción sobre el impacto medio-ambiental del proyecto de embalse de Itoiz**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre el impacto medio-ambiental del proyecto de embalse de Itoiz, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA MOCION**

Moción que presenta el Grupo Parlamentario Herri Batasuna al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 b) del Reglamento

Es de sobra conocido que la construcción de un gran embalse tiene, por su carácter de irreversibilidad, graves afecciones sobre el medio físico donde se ejecuta.

El Proyecto del Embalse de Itoiz se ubica en una zona de agricultura de montaña, en la que existen tres reservas naturales (Poche de Cinchurrenea, Foz de Iñarbe y Gaztelu) y dos zonas de especial protección para las aves (ZEPA de Montes de Areta y Foz de Iñarbe y ZEPA de las sierras Artxuba y Zariquieta).

El propio Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) evacuó un informe de alegaciones con fecha 6 de junio de 1990 ante la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Transportes del Estado español en el que sustancialmente advertía de las afecciones directas por el Proyecto del Embalse de Itoiz a las tres Reservas Naturales mencionadas, así como a una treintena de Enclaves Naturales ya

declarados o previstos como tales y situados aguas abajo de la presa proyectada.

Han sido numerosas las ocasiones en que desde diferentes sectores de Navarra, e incluso del Estado español, se ha denunciado públicamente que las tres reservas naturales mencionadas fueron declaradas en su momento como espacios protegidos únicamente a partir de la cota de máximo embalse del proyecto del embalse de Itoiz (cota de máximo embalse que se manejaba en el momento de la declaración y delimitación de las reservas). Asimismo, se ha denunciado que las tres reservas debieran formar parte integrante de las dos ZEPAS antes mencionadas.

También en muy reiteradas ocasiones se ha denunciado públicamente que en la tramitación administrativa del Proyecto 02/89, de la presa de Itoiz, se ha vulnerado diversa normativa medioambiental comunitaria, en especial, la Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente; y la Directiva 79/409/CEE, del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres. Vulneraciones que parecen consistir, en esencia, en una irregular evaluación de impacto ambiental del proyecto que nos ocupa, así como en la existencia en la zona directa o indirectamente

afectada por el embalse de numerosas especies de aves protegidas por la normativa europea y del Estado español, muchas de ellas incluidas en el Anexo I de la Directiva últimamente mencionada.

Es cada vez más claro, desde el punto de vista práctico y jurídico, que la dimensión «medio ambiente» forma y debe formar parte integrante de todas las políticas sectoriales de la Comunidad Económica Europea y, por lo tanto, también de los Estados miembros, muy especialmente a partir del artículo 130R del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea de 25 de marzo de 1957, introducido por el Acta Unica Europea.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario propone al Pleno del Parlamento la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Diputación Foral para que por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se haga un informe para presentar ante este Parlamento en el que se expongan y detallen cuáles son las afecciones ecológicas o medioambientales del proyecto de embalse de Itoiz, y en qué medida tales afecciones tienen encaje en la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En Iruñea, a 15 de febrero de 1993

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## Moción sobre el control, regulación y aprovechamiento de las aguas de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre el control, regulación y aprovechamiento de las aguas de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA MOCION

El debate sobre el agua, su regulación y aprovechamiento viene de lejos en Navarra, aunque no han sido las Instituciones las que se han comprometido como debieran en el mismo. Primero fue Lumbier, luego Itoiz, sin olvidar otros de menor envergadura.

En todo caso, siempre el fondo del asunto es el derecho, la capacidad o competencias sobre las aguas.

No tiene justificación alguna que el Estado Español se reserve en exclusiva la competencia sobre la legislación, ordenación y concesión de los recursos hidráulicos que pertenecen a Navarra.

El agua es un recurso estratégico, y de ahí el interés del Estado, pero ese mismo interés deben demostrar Navarra y sus Instituciones a la cabeza. De lo contrario, en el futuro los navarros convertiremos en los guardapresas y conserva-canales de todos los pantanos que anegarán nuestros Valles, y trasladarán la riqueza más allá de nuestra tierra.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario pro-

pone al Pleno del Parlamento al adopción del siguiente acuerdo:

El Parlamento declara que Navarra debe recuperar su capacidad de control, regulación y aprovechamiento de las aguas que nacen, afloran y transcurren por su territorio.

Iruñea a 13 de febrero de 1993

Firmado: Adolfo Araiz Flamarique

## Moción por la que se insta a la Diputación Foral la elaboración de un estudio global sobre las necesidades para diferentes consumos de agua

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», por la que se insta a la Diputación Foral la elaboración de un estudio global sobre las necesidades para diferentes consumos de agua, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA MOCION

Moción que presenta el Grupo Parlamentario Herri Batasuna al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 b) del Reglamento

En los últimos meses se ha puesto de manifiesto la urgencia por concretar las necesidades de agua que tiene Navarra, sobre todo después de que se hayan publicado alguna de las determinaciones del Plan Hidrológico elaborado por el MOPT, que va a determinar, diseñar, cuantificar y concretar en el tiempo y en el espacio los trasvases de recursos hidráulicos de unas cuencas a otras.

Es conocida la existencia de diversos estudios técnicos sobre suelos navarros aptos para riegos, cultivos diversos, aguas subterráneas y superficiales... En estos estudios posiblemente se

cuantificaron en su día las previsiones de agua para los diferentes consumos, pero lo que no se conoce, y entendemos que no existe, es un estudio específico que, evaluando las actuales circunstancias, entre otras las del sector agrario y las limitaciones al mismo impuestas por la Política Agraria común (P.A.C.) y su Reforma, concrete las necesidades de agua de Navarra.

Es preciso que antes de ejecutar una obra de las características y dimensiones de la proyectada en Itoiz, la sociedad navarra conozca en profundidad si la regulación que se ha proyectado y que el Estado tiene especial interés en realizar, responde a lo que necesitamos, o por el contrario vamos a regular nuestras aguas para potenciar económicamente a otros territorios del Estado, posibilitando el empobrecimiento de nuestra tierra a pesar de contar con la riqueza que supone el agua.

Las circunstancias sociales y económicas han cambiado desde que el proyecto de embalse se realizó, por lo que es preciso readecuar también los estudios que sirvieron de base para su diseño. La Política Agraria Comunitaria está arruinando el sector y está incentivando el abandono de tierras, mientras que se quiere «vender» el embalse con argumentos tan inadecuados e injustificados como la creación de 72.500 nuevas hectáreas de regadío (57.713 a través del Canal de Navarra; 1.980 hectáreas en la ribera del río Irati, aguas abajo de la presa proyectada; y, 13.000 hectáreas en la ribera del río Aragón, junto con el embalse de Yesa).

Es evidente que dentro de los planes y objetivos que se argumentaron en favor del proyecto de embalse de Itoiz sería imprescindible el Canal de Navarra. Sin embargo, hoy no se está dicien-

do nada de su costo actualizado ni de las posibilidades reales de su financiación o cofinanciación junto con el Estado, en las actuales circunstancias de la Hacienda Foral y estatal, ni de la propia rentabilidad (análisis costes-beneficios de su proyecto), mientras se anuncia una y otra vez la inminente puesta en marcha de las obras.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario propone al Pleno del Parlamento la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Diputación Foral para que en el plazo de seis meses presente al Parlamento un estudio global que concrete y justifique las necesidades para diferentes consumos de agua, las

disponibilidades reales de Navarra de aprovechamientos de todas sus aguas (tanto superficiales como subterráneas) y las posibles regulaciones en función de esas necesidades, teniendo en cuenta la situación socio-económica actual en los diferentes sectores productivos, y la evolución real del índice de población en Navarra. Asimismo que se presente un detallado estudio actualizado sobre la posibilidad real de financiación o cofinanciación del proyectado canal por la Comunidad Foral y por el Estado, especificando fases, plazo y costos.

En Iruñea a 3 de febrero de 1993

Firmado: Adolfo Araiz Flamarique

## **Moción por la que se requiere a la Diputación Foral que suspenda las actuaciones relacionadas con el embalse de Itoiz**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», por la que se requiere a la Diputación Foral que suspenda las actuaciones relacionadas con el embalse de Itoiz, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA MOCION**

Moción que presenta el Grupo Parlamentario Herri Batasuna al amparo de lo dispuesto en el art. 190, b) del Reglamento

Desde que hace varios años se proyectó la construcción del denominado embalse de Itoiz se viene cuestionando tanto por el Valle afectado por su construcción (Instituciones Locales incluidas) como por otros sectores políticos y sociales, la dimensión de una regulación de las características del embalse proyectado para las necesidades reales de Navarra, así como la inexistencia

de competencias políticas para el control de tal regulación.

Del mismo modo, y pese a que entre los objetivos fundamentales del embalse proyectado se apuntaba la creación de 72.500 nuevas Has. de regadío en Navarra, teniendo en cuenta la crítica situación del sector derivada de la reconversión de la actividad agraria en el marco de la nueva política agraria común (P.A.C.) que se está diseñando desde Bruselas, el constante abandono de tierras (e incluso regadíos), ponen en entredicho la necesidad de una regulación como la proyectada.

En las últimas fechas, las opiniones vertidas sobre los contenidos del Plan Hidrológico Nacional diseñado por el MOPT, han provocado un fuerte debate que ha puesto en evidencia que unos de los principales objetivos de dicho Plan es el trasvase de agua de unas cuencas a otras, apareciendo la Cuenca del Ebro como la cuenca cedente por excelencia. Motivo éste que ha determinado una fuerte oposición de diferentes comunidades autónomas de la cuenca del Ebro al mencionado Plan Hidrológico Nacional diseñado por el MOPT y a los trasvases que contempla.

Además en fechas recientes al gobierno del Estado ha decidido acelerar, entre otras obras, las del embalse de Itoiz, sin que se aclarasen públicamente sus fines, y todo ello sin tener

aprobado el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro ni el Estatal.

Tampoco puede olvidarse que desde diferentes instancias de la Comunidad Económica Europea se está analizando el Proyecto del Embalse de Itoiz, para determinar sus afecciones y repercusiones, así como la posible vulneración del mencionado Proyecto del Derecho Comunitario Medioambiental y de las Políticas Comunitarias de Medio Ambiente, Agraria, de Montaña, Política Regional, etc.

Por todo esto, este Grupo Parlamentario propone al Pleno del Parlamento la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir a la Diputación Foral para que deje en suspenso todas las actuaciones administrativas y ejecutivas a su cargo relacionadas con el embalse de Itoiz, y asimismo, solicite al Gobierno del Estado Español la paralización de la ejecución de dicho proyecto.

En Iruñea a 15 de febrero de 1993

Firmado: Adolfo Araiz Flamarique

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la evolución de la objeción de conciencia al servicio militar durante los cinco últimos años**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la evolución de la objeción de conciencia al servicio militar durante los cinco últimos años, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Uni-

da, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito, la siguiente

**PREGUNTA**

Los datos que se van conociendo indican que la objeción de conciencia y la insumisión está creciendo en todo el Estado de forma continua y que de forma especial, lo está haciendo en la Comunidad Autónoma Vasca y en la Comunidad Foral de Navarra.

¿Tiene el Gobierno de Navarra los datos de cómo evoluciona el número de jóvenes en Navarra que se han declarado objetores de conciencia al servicio militar durante los últimos cinco años?

Pamplona, 16 de febrero de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

---

**Pregunta sobre los gastos de escolta y chófer del Diputado Sr. Del Burgo**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los gastos de escolta y chófer del Diputado Sr. Del Burgo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito, la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cuál es el motivo y en base a qué normativa el Diputado Sr. Del Burgo dispone de chófer y escolta con cargo a los presupuestos de Navarra durante sus estancias en Madrid?

¿Con cargo a qué partidas se pagan los gastos correspondientes de dietas y estancias en hoteles de los citados chófer y

escolta?

Pamplona, 18 de febrero de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

## Pregunta sobre la situación de la empresa Sarrio de Leiza

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la situación de la empresa Sarrio de Leiza, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito, la siguiente

### PREGUNTA

Recientemente la papelera Sarrio, filial del grupo italiano Saffa, ha procedido al cierre de su fábrica de cartoncillo ubicada en Almazán como consecuencia de las dificultades de Torras papel (grupo Torras), a quien Sarrio vendía su producción.

A pesar de ser circunstancias distintas las que se dan en el caso de Sarrio en Leiza, interesa saber:

¿Qué datos maneja el Gobierno de Navarra sobre la situación actual de la citada empresa en Navarra?

¿Qué medidas está tomando de cara a que la empresa en su ubicación en Navarra no se vea afectada por los efectos de la crisis desencadenada por el grupo Torras?

Pamplona, 18 de febrero de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

## Pregunta sobre el embalse de Itoiz

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el embalse de Itoiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito, la siguiente

### PREGUNTA

La justificación principal dada para la construcción del pantano de Itoiz ha sido la de poner en regadío en torno a 57.000 Has. en Navarra, desoyendo todo tipo de argumentaciones en el



sentido de la inviabilidad de esos regadíos en las presentes circunstancias del agro no sólo navarro sino español.

Después de la negativa experiencia del embalse de Riaño, en cuanto a regadíos se refiere, ¿no cree el Gobierno de Navarra que debiera

descartarse definitivamente la construcción del pantano de Itoiz en su proyecto actual justificado con la finalidad de regadío?

Pamplona, 18 de febrero de 1993

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

## **Pregunta sobre el patrimonio de suelo urbano o urbanizable destinado a vivienda del Gobierno de Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre el patrimonio de suelo urbano o urbanizable destinado a vivienda del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Federico Tajadura Iso, Parlamentario foral, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta,

Uno de los instrumentos imprescindibles de toda política de vivienda es la intervención pública en materia de suelo residencial, cuestión que afecta, en nuestra Comunidad, tanto a las Entidades Locales como al propio Gobierno de Navarra, en el marco de sus respectivas competencias.

El Parlamento de Navarra viene apoyando sistemáticamente la necesidad de una intervención decidida del Gobierno de Navarra en materia de suelo, y para ello ha aprobado una normativa específica para Navarra, que le otorga amplias competencias en la materia, y le ha dotado anualmente en las Leyes forales de Presupuestos de los correspondientes créditos al efecto.

Todo ello está dirigido a posibilitar la creación y el posterior mantenimiento de un banco público de suelo del Gobierno de Navarra, que éste pueda poner a disposición de la promoción de vivienda protegida. Sin ello, dicha promoción está, en los principales núcleos urbanos, enormemente dificultada, por el precio que el suelo residencial alcanza en el mercado.

Interesa conocer, a estos efectos, la evolución del banco de suelo del Gobierno de Navarra y la situación actual del mismo, al objeto de poder evaluar el resultado del uso que el Gobierno está haciendo de los instrumentos puesto a su disposición por el Parlamento en esta materia, por lo que se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

1.- Patrimonio de suelo urbano o urbanizable destinado a vivienda del Gobierno de Navarra a 31 de diciembre de 1990, con especificación de su ubicación geográfica (término municipal y, en su caso, barrio de la ciudad), superficies, fechas de adquisición, carácter de urbano o urbanizable y capacidad edificatoria en número de viviendas.

2.- Los mismos datos referidos a 31 de diciembre de 1991.

3.- Los mismos datos referidos a 31 de diciembre de 1992.

4.- Previsión de puesta a disposición de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio tasado del suelo residencial propiedad del Gobierno de Navarra y programación temporal de la misma.

En Pamplona, a 22 de febrero de 1993

El Parlamentario foral: Federico Tajadura Iso

## **Pregunta relativa a la elaboración de un estudio sobre actuaciones en materia de informática para las entidades locales**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1993, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso relativa a la elaboración de un estudio sobre actuaciones en materia informática para las entidades locales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Federico Tajadura Iso, Parlamentario foral, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta

La atomización de la estructura territorial de nuestra Administración Municipal y el pequeño tamaño de buen número de los municipios navarros supone una evidente dificultad tanto para una eficiente prestación de los servicios públicos propios del ámbito municipal como para una correcta organización de su propia estructura administrativa y para la correcta utilización de los medios técnicos necesarios por requerir una mínima economía de escala.

Los recursos informáticos constituyen una herramienta imprescindible en la gestión administrativa y de los servicios. Los municipios navarros vienen desarrollando en los últimos años un esfuerzo importante para dotarse tanto de los equipos necesarios como de los programas adaptados a sus necesidades específicas.

Dicha necesidad fue también entendida y compartida en su día por el propio Gobierno de Navarra que elaboró en anteriores legislaturas un primer plan informático para las entidades locales de Navarra y que realizó, en base a determinados criterios, convocatorias específicas de ayudas para la adquisición de equipos informáticos por parte de las entidades locales.

Fruto de esa política ha sido que las entidades locales de Navarra con mayor ámbito de población hayan ido adquiriendo equipos y poniendo en práctica programas informáticos, quedando pendiente la solución del problema en lo que se refiere a las pequeñas entidades locales.

Para garantizar la continuidad de esta política el Parlamento de Navarra aprobó la Disposición Adicional Vigésimosexta de la Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1992, que determina que el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Administración Local, deberá acometer la elaboración de un estudio en el presente ejercicio (el de 1992) sobre actuaciones en materia informática relativas a las pequeñas y medianas entidades locales de Navarra y establecer los mecanismos financieros necesarios para que las determinaciones de dicho estudio puedan llevarse a la práctica.

Interesa conocer el grado de acomodación de la gestión del Gobierno a las determinaciones aprobadas por el Parlamento, por lo que se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Ha realizado el Gobierno el estudio con medios propios o lo ha contratado externamente?
- 2.- En qué fecha ha dispuesto el Gobierno de dicho estudio?
- 3.- ¿Cuáles son las principales conclusiones respecto a la situación actual?
- 4.- ¿Cuáles son las principales propuestas de actuación?
- 5.- ¿Cuál es el coste de las actuaciones propuestas?
- 6.- ¿Asume el Gobierno las propuestas contenidas en el estudio?
- 7.- ¿Cuál es la programación de las actuaciones que a este respecto piensa desarrollar el Gobierno de Navarra?
- 8.- ¿Cuáles son los mecanismos financieros diseñados por el Gobierno?

En Pamplona, a 22 de febrero de 1993

El Parlamentario foral: Federico Tajadura Iso

## Pregunta sobre la concesión de una subvención por acto terrorista producido en Tudela el 23 de julio de 1992

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la concesión de una subvención por acto terrorista producido en Tudela el 23 de julio de 1992, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 23 de diciembre de 1992.

Pamplona, 15 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

En cumplimiento de la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, en su calidad de Parlamentario foral, adscrito al Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida», referida a diversas cuestiones relacionadas con la subvención concedida a Francisco Irisarri, S.L. por daños derivados de atentados terroristas, el Consejero de Presidencia que suscribe, formula la siguiente respuesta:

a) El informe de la Delegación de Gobierno de 21 de agosto de 1992 certifica que el incendio fue provocado y estima que los hechos fueron producidos en el contexto de las amenazas y represalias por tales obras.

Los hechos que se desprenden del referido informe presentan analogía con otros casos indemnizados, desde la interpretación de los hechos concurrentes, al amparo del Decreto Foral 254/1988 de 27 de octubre.

b) La máquina había sido trasladada a Tudela desde las obras de la autovía.

c) El Gobierno de Navarra no se ha personado en el procedimiento, aunque ha sido informado en el sentido de que el Juez de Instrucción mediante resolución de fecha 11.08.92 acordó el sobreseimiento provisional y ordenó el archivo de las actuaciones, por cuanto de las investigaciones practicadas no aparecía indicada persona alguna como autora del delito, todo ello al amparo del art. 789.5.1ª, inciso segundo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En todo caso, además, el informe de la Delegación del Gobierno debe ser coherente con el atestado policial.

d) En la fecha de los hechos el Sr. Irisarri trabajaba para LAOBEA, U.T.E., empresa adjudicataria de dos de los tramos de la autovía Iruztun-Límite con Guipúzcoa, situación en la que permaneció hasta el 30 de septiembre de 1992.

Pamplona, diez de febrero de mil novecientos noventa y tres

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma

## Pregunta sobre la asistencia sanitaria en el Centro de Salud de Tafalla

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix Mª Taberna Monzón, sobre la asistencia sanitaria en el Centro de Salud de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 27 de enero de 1993.

Pamplona, 19 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo Sr. D. Félix Mª Taberna Monzón, perteneciente al Grupo de Izquierda Unida, sobre diversos extremos relacionados con la asistencia sanitaria del Centro de Salud de Tafalla, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

– El Gobierno de Navarra tiene intención no sólo de mantener, sino incrementar la calidad y

la asistencia sanitaria prestada en el Centro de Salud de Tafalla.

– Con la premisa de garantizar la cobertura y la calidad asistencial prestada en la actualidad, el Servicio Navarro de Salud y el Departamento de Salud están realizando un estudio en profundidad de cómo se debe prestar el servicio del Urgencias, en el cual, entre otros extremos, deberá contemplarse la necesaria consolidación de los servicios previstos.

– La evaluación continuada de la prestación de servicios tiene como objeto ajustar la provisión a las necesidades manifestadas por la población, esta obligada tarea nos conduce a

adecuar el personal sanitario para satisfacer la demanda de servicios.

– En el presupuesto, elaborado y defendido por el Departamento de Salud para el ejercicio de 1993, se prevé, garantizando la actual prestación de servicios, los incrementos previstos en el capítulo de personal y un esfuerzo de contención de gastos en capítulos dos y cuatro.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de Febrero de 1993

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

## **Pregunta sobre la emisión de una radio privada desde un edificio público en Fontellas**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre la emisión de una radio privada desde un edificio público en Fontellas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5, de 27 de enero de 1993.

Pamplona, 19 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

A la pregunta: ¿Es cierto que desde un edificio público de Fontellas emite una radio privada?, cabe responder:

El Ayuntamiento de Fontellas ha promovido la instalación de una emisora de radio, con ubicación en la segunda planta del edificio propiedad de la Comunidad Foral, dedicado anteriormente a Centro de Formación Profesional y que actualmente se encuentra inutilizado.

Mediante acuerdo de 25 de junio, el Ayunta-

miento de Fontellas aprobó por unanimidad solicitar del Gobierno de Navarra la concesión administrativa de una emisora de titularidad municipal y la cesión de los locales del edificio citado para la instalación de la misma.

A la vista del régimen de concesiones de emisoras de F.M. de titularidad municipal, aprobado por Decreto Foral 431/1992 de 21 de diciembre, el Ayuntamiento de Fontellas ha presentado la documentación estipulada en el mismo para la tramitación de la concesión, en el que hace constar que constituirá una sociedad mercantil para la gestión directa de la emisora.

En consecuencia, no es una emisora privada la que emite desde el citado edificio de Fontellas, sino una emisora de iniciativa municipal del Ayuntamiento de Fontellas.

Como quiera que el resto de la pregunta lleva el condicionante «Si es cierto lo anterior...» y la respuesta anterior ha sido NO, no corresponde formular respuesta alguna.

Pamplona, 16 de febrero de 1993

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma

## Pregunta sobre las ayudas a las Asociaciones y Federaciones de padres y madres

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre las ayudas a las Asociaciones y Federaciones de padres y madres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 23 de diciembre de 1992.

Pamplona, 19 de febrero de 1993

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el parlamentario don Mauricio Olite Ariz, del Grupo Parlamentario Herri Batasuna, sobre diversos extremos relacionados con el abono de las ayudas a las «Asociaciones y Federaciones de Padres y Madres» previstas en la partida 41.240 del Departamento de Educación, el Consejero de Educación y Cultura debe manifestar lo siguiente:

1. ¿Qué criterios se utilizan para establecer el nivel de interés de los proyectos presentados?.

Dos fundamentalmente: Un primero, que los proyectos presentados se ajusten a la finalidad de ser «educativo-culturales»; un segundo, que, cumpliendo con dicha e inexcusable finalidad, tengan carácter formativo (bien para los propios padres, bien para el alumnado, bien para todos) y respondan a lo que comúnmente se entiende por interesante: Es interesante aquello que cautiva o atrae la atención o el ánimo.

2. ¿Se utiliza alguna escala o baremo?

Por dicho nivel de interés se subvenciona el 30 por ciento del total a recibir por la Asociación de Padres de Alumnos.

3. ¿En qué se concreta la valoración del número de asociados?.

Sirve para fijar el 40 por ciento del total de la cantidad de subvención recibida por cada entidad beneficiaria.

4. ¿Qué cantidades se han distribuido en el año 92, a qué proyectos o actividades y de qué asociaciones o federaciones?.

Se indican en el documento anexo. No es posible publicar la relación de los proyectos o actividades subvencionadas por cuanto, desde el Departamento de Educación, la subvención se realiza a cada Asociación de Padres de Alumnos por el número total de aquellos proyectos que sean de interés, dejando libertad a cada Asociación de Padres de Alumnos que aplique la cantidad recibida a uno sólo de los proyectos o a todos proporcionalmente.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de febrero de 1993

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

(Nota: el Anexo a que hace referencia el punto 4 de la contestación se encuentra a disposición de los Sres. Parlamentarios Forales en las oficinas de la Cámara).





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--

